



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 131

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, 29 de junio de 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2015-00026-00
Sevilla Valle, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Magnolia Echeverri Rincón y otra
Causantes: Mercedes Rincón de Ospina y Ramón Antonio Ospina Arredondo

Toda vez que la Audiencia programada para el día martes 27 de junio de 2023, no se pudo llevar a cabo por temas relacionados con la salud del señor Juez, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma.

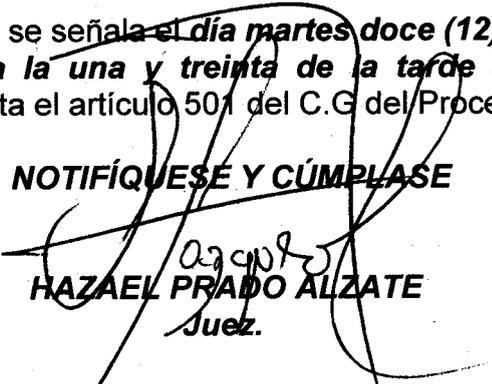
En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° APLAZAR la diligencia programada para el día martes 27/junio/2023, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

2° En consecuencia, se señala ~~el día martes doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.),~~ para realizar audiencia de qué trata el artículo 501 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 050 - fecha, 30 jun. 2023
Providencia de Fecha. 29 jun. 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 050 quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48fb5934c0ff1db1de4377348f44f594cf6f9de89cf3b98a2146fa1245b7b15**

Documento generado en 29/06/2023 03:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>